



Causa No. 158-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 158-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 158-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de diciembre de 2020. Las 19h21.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0860-O de 21 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, remitido a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; **b)** Escrito s/n firmado por el ingeniero Julio Candell de la Gasca, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, ingresado en Secretaría General de este Tribunal el 22 de diciembre de 2020 a las 16h17, en una (1) foja y en calidad de anexos ciento cincuenta y dos (152) fojas, y recibido en el despacho de la Jueza sustanciadora 23 de diciembre de 2020, a las 08h22; **c)** Escrito firmado por el señor Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, Director Nacional (E) Fuerza EC, en nueve (9) fojas y en calidad de anexos diez (10) mismo que ingresó en Secretaría General de este Tribunal el 22 de diciembre de 2020 a las 16h19, recibido en el despacho de la Jueza sustanciadora 23 de diciembre de 2020, a las 08h25; **d)** Oficio Nro. CNE-SG-2020-2401-Of de 22 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas, ingresado en Secretaría General de este Tribunal el 22 de diciembre de 2020 a las 18h24 y recibido en el despacho de la Jueza sustanciadora el 23 de diciembre de 2020, a las 08h26.

ANTECEDENTES:

1. El 18 de diciembre de 2020, a las 17h35, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en treinta y un (31) fojas y en calidad de anexos ciento dieciocho (118) fojas, suscrito por el ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, en calidad de Director Nacional (E) del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, señalando que "...bajo los derechos que represento de mi organización política y de las candidatas y candidatos a la dignidad de asambleístas provinciales del Guayas, circunscripción 1...", mediante el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. JPEG-088-15-12-2020 de 14 de diciembre de 2020, adoptada por la Junta Provincial Electoral del Guayas. (fs. 1 a 149)

2. Conforme consta del acta de sorteo No. 153-19-12-2020-SG de 19 de diciembre de 2020, a las 15h45, al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado el 19 de diciembre de 2020, a las 15h53, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número **158-2020-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 148 a 152)



Causa No. 158-2020-TCE

3.- El expediente fue recibido en el despacho de Jueza de instancia, el 20 de diciembre de 2020, a las 14h26.

4.- Auto de 20 de diciembre de 2020 a las 18h41, mediante el cual la Jueza sustanciadora dispuso:

“PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, en calidad de Director Nacional (E) del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, aclare y complete su recurso cumpliendo con lo dispuesto en los numerales 2, 5, 7, 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. En el escrito por el cual aclaren y completen su recurso, deberán constar todas las firmas autógrafas de todos los peticionarios, es decir de las candidatas y candidatos la dignidad de asambleístas provinciales del Guayas, circunscripción 1, ya que de la constatación de las firmas con sus cédulas de ciudadanía presentadas ante este Tribunal se encuentran evidentes inconsistencias en las mismas.

El peticionario en el plazo dispuesto esto es dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, remita a esta Judicatura las copias de las cédula de ciudadanía y certificado de votación, **legibles y claras**, de todos los firmantes en el escrito de interposición del recurso subjetivo contencioso electoral.

En cuanto al pedido auxilio de pruebas estas deberán estar **debidamente fundamentadas** conforme dispone el artículo 78 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Se recuerda al compareciente que para el conocimiento y resolución de la presente causa todos los días son hábiles. En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, esta Juzgadora aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia.”

5.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0855-O de 20 de diciembre de 2020 mediante el cual, el Secretario General de este Tribunal, informa al ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, Director Nacional (E) del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, la asignación de la casilla contencioso electoral **No. 086**.

6.- Auto de 21 de diciembre de 2020 a las 17h11, mediante el cual la Jueza sustanciadora dispuso:

“PRIMERO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remita atento oficio a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, disponga al área que corresponda, certifique si ha ingresado petición de objeción, corrección o impugnación en contra la Resolución Nro. JPEG-088-15-12-2020 de 14 de diciembre de 2020, expedida por la Junta Provincial Electoral del Guayas, al Consejo Nacional Electoral. “



Causa No. 158-2020-TCE

7.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0860-O de 21 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, remitido a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual da cumplimiento al auto 21 de diciembre de 2020 a las 17h11.

8.- Escrito s/n firmado por el ingeniero Julio Candell de la Gasca, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, ingresado en Secretaría General de este Tribunal el 22 de diciembre de 2020 a las 16h17, en una (1) foja y en calidad de anexos ciento cincuenta y dos (152) fojas, y recibido en el despacho de la Jueza sustanciadora 23 de diciembre de 2020, a las 08h22, por el cual remiten documentación relacionado con la Resolución Nro. JPEG-088-15-12-2020 de 14 de diciembre de 2020.

9.- Escrito firmado por el señor Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, Director Nacional (E) Fuerza EC, en nueve (9) fojas y en calidad de anexos diez (10) mismo que ingresó en Secretaría General de este Tribunal el 22 de diciembre de 2020 a las 16h19, recibido en el despacho de la Jueza sustanciadora 23 de diciembre de 2020, a las 08h25, mediante cual da contestación al auto de 20 de diciembre de 2020 a las 18h41.

10.- Oficio Nro. CNE-SG-2020-2401-Of de 22 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas, ingresado en Secretaría General de este Tribunal el 22 de diciembre de 2020 a las 18h24 y recibido en el despacho de la Jueza sustanciadora el 23 de diciembre de 2020, a las 08h26, mediante el cual cumple con el auto de 21 de diciembre de 2020, a las 17h11.

Por lo expuesto, en mi calidad de Jueza sustanciadora, al amparo de lo que establecen los artículos 217, 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 18, 61, 70 numerales 1 y 2, 72, 244, 268 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), **ADMITO A TRAMITE** la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General, remítase a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán el presente recurso, copia del proceso en digital que hasta la expedición de este auto, constante en trescientas cuarenta y cuatro (344) fojas, en cuatro cuerpos.

SEGUNDO.- En el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, la Junta Provincial Electoral del Guayas, remita a este Tribunal, en original o copia certificada de las declaraciones juramentadas y plan de trabajo de los candidatos a asambleístas provinciales circunscripción 1 de la provincia del Guayas, por el Partido Político Fuerza EC, Lista 10, puesto que, no consta en la documentación enviada, este pedido se realiza de conformidad con el artículo 245.3 del Código de la Democracia.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto a:

a) Al ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, en calidad de Director Nacional (E) del Partido Político Fuerza EC, Lista 10 y a su patrocinador, en las direcciones de correo electrónico fuerzaelistas10@gmail.com y paulvacachacon@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 086.



Causa No. 158-2020-TCE

b) Al ingeniero Julio Eduardo Candel de la Gasca, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en la dirección de correo electrónico juliocandell@cne.gob.ec.

c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

CUARTO.- Siga actuando abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
NH

